Pescado fresco

biose en este Ayuntamiento, una Carta del Ayuntam.to de la M. N. y M. L. Ciudad de Alicante, con fecha de treinta de Julio antezedente, en la q.e expresa, que mediante à allarse esta Ciudad con Superior Orden, para sugetar à Postura, el Pescado Fresco, y Nezesitando Copia Fee Saciente de la Referida Disposicion; Pide à esta Ciudad, se sirva disponer se le Remita à la brevedad mas posible, à fin de en su vista proveer al benefizio de su Comun; Y entendido p.r esta Ciudad, Acuerda, se Remita por sus Secretarios el testimonio que pide.

Carta de Orihuela sob.e Abasto

biose otra Carta del Ayuntam.to de la M. N. y L. Ciudad de Orihuela con fecha de veinte, y siete de Julio, proximo pasado por la que expresa ha de merezer à esta Ciudad se sirva mandar la Publicazion, y Fixazion de Edictos, para si huviese Persona, que quisiere poner postura à el Remate del Abasto de Carnes de Carnero; Macho, y obeja, de la Referida Ciudad de Alicante, y su Barrio de la Parroquia de S.n Miguel, por tiempo de tres años, que prinzipiaràn la Pasqua de Resurez.n del año venidero de mil setecientos setenta y seis, y cumpliràn en Savado Santo de setenta y Nueve; Y entendida p.r esta Ciudad, Acuerda, se pongan los Correspondientes Edictos, Contestando à la Referida Ciudad de Orihuela de su Execucion.

Almahen de Graupera

biose una Carta orn. comunicada à esta Ciudad p.r el S.r D.n Antonio Carrillo de Mendoza Intend.te de la Capital de este Reino, del S.r D.n Manuel Bezerra, con fecha de veinte y no de Julio prox.mo antezedente, por la que el Consejo se ha servido de negar la Instanzia echa, por Estevan Graupera de este vecindario, solicitando, se le diese à Censo Redimible, un Almahazen ò parte de Casa, que disputavan, los Proprios de esta Ciudad, desde el año de mil setecientos Cincuenta y quatro, arrendandole para Alfoli de la Sal, conforme lo havian propuesto, los Diputados, y Personero del Comun de esta Referida Ciudad; Y entendida acuerda, que quedando Copia en la Secretaria de esta Ayunta-